

III.Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 1036/2022, de 21 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de contratos de acceso de personal investigador doctor dentro del programa de captación de talento internacional de la Universidad de La Rioja (extracto)

202211020094925

III.3778

BDNS: 656685

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656685>).

Primero. Beneficiarios.

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para la convocatoria de contratos de investigación para la atracción de talento internacional (en adelante, bases reguladoras) y los que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo lo establecido en el artículo 3.6 de las bases reguladoras, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Para la aceptación del Grupo de Investigación al que se refiere el artículo 3.4 de las bases reguladoras se tendrá en cuenta el catálogo de grupos de investigación de la Universidad de La Rioja, aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2022.

Segundo. Objeto.

Conceder tres ayudas para la contratación, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, a personal investigador, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

El número de contratos de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de tres: agricultura de precisión, valorización de residuos y subproductos, y enfermería.

La finalidad de los contratos será la de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para la convocatoria de contratos de investigación para la atracción de talento internacional (aprobadas por Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2022), publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja del 8 de julio de 2022.

La Resolución de esta convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la UR: (https://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml).

Cuarto. Cuantía.

La dotación asignada al contrato será de 48.013,56 euros brutos por anualidad más la indemnización por fin de contrato, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 3.045,00 euros mensuales en 12 mensualidades

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos.*

La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectorado de Investigación e internacionalización deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad (http://www.unirioja.es/plan_propio), se dirigirán debidamente cumplimentados en todos sus apartados al Vicerrectorado de Investigación e internacionalización.

A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.
- Currículum vitae en el formato normalizado oficial que está en la página web de la Universidad.
- Título de doctor o documento acreditativo de la obtención del grado de doctor con indicación expresa de la fecha de obtención del doctorado.
- Documento o documentos acreditando la trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
- Historial científico-técnico del grupo receptor de la Universidad de La Rioja (últimos 5 años) según impreso de solicitud. Extensión máxima de 10 páginas.
- Memoria donde se justifique la adecuación del candidato a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del Grupo de Investigación receptor de la Universidad de La Rioja e impacto esperado según impreso de solicitud. Extensión máxima de 10 páginas.
- Documento de aceptación del coordinador del Grupo Investigación al que se adscribe en la Universidad de La Rioja.
- Documento de aceptación por el director del departamento de la Universidad de La Rioja según impreso de solicitud.
- Declaración responsable de la veracidad de los datos y méritos aportados. En cualquier momento del procedimiento podrán solicitarse la documentación justificativa, que deberá presentarse obligatoriamente.

Los documentos extendidos en idiomas distintos al español o inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae de la persona candidata, en el historial científico del grupo receptor y en la memoria justificativa en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no aceptándose documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.

Logroño a 21 de octubre de 2022.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.